

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U.
NIF B-85754646
C/ QUINTANAPALLA, nº 2
EDIFICIO NÉCTAR. 1ª PLANTA
28050 MADRID

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “CONCURSO MODELO KONA”

PRIMERA. COMPAÑÍA ORGANIZADORA, TERRITORIO Y DEFINICIONES

La sociedad mercantil HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U. (HMES), con domicilio en la calle Quintanapalla, nº 2. Edificio Néctar. 1ª Planta. 28050 de Madrid, y con NIF B-85.754.646 (En adelante “**HYUNDAI**” o “la **Organizadora**”), tiene previsto realizar una promoción en el Territorio (tal y como dicho término se define a continuación) denominada “CONCURSO UNLIMITED CLUB NUEVO KONA CONCESIONARIOS”, que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales cuya finalidad es dar a conocer el nuevo modelo de vehículo denominado KONA de la marca HYUNDAI (En adelante la “**Promoción**”).

DEFINICIONES:

Bases Legales: significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse la Promoción.

Participantes: significan aquellas personas físicas que participen en la Promoción y cumplan, en la fecha de inicio del Período de Participación (según se define en la Base segunda) todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

Servicio de Atención al Cliente: Significa la dirección de correo electrónico: info.hyundaikona@gmail.com a la que los Participantes se pueden dirigir para remitir sus consultas o dudas acerca de la Promoción.

Términos y Condiciones de Uso del Website: significa los términos que rigen la utilización del Website por parte de cualquier usuario, y en particular de los Participantes, cuya expresa aceptación será necesaria para poder participar en el Concurso.

Territorio: La campaña es válida para todo el territorio del Reino de España, en concreto, en los lugares en los que se celebren los Eventos de la Promoción. No se considerarán válidas las participaciones que procedan de fuera del Territorio.

Eventos de la Promoción: se refiere a los lugares donde se celebren los Eventos de Presentación del Vehículo Modelo KONA de HYUNDAI.

SEGUNDA. - PERIODO DE PARTICIPACIÓN

El período de vigencia para participar en la Promoción, en cada uno de los Eventos de la Promoción que celebre HYUNDAI indicados a continuación, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza a las 19:00 horas del día 2 de octubre (hora española y peninsular) y finaliza a las 00:00h horas del día 16 de noviembre de 2023 (en adelante el “**Período de Participación**”). No obstante, a lo anterior, HYUNDAI se reserva el derecho de modificar las fechas de la Promoción, por posibles cambios en la celebración de los Eventos de la Promoción.

Los Eventos de la Promoción tendrán lugar en las siguientes fechas y localizaciones:

- Bilbao: 2 de octubre
- Sevilla: 3 de octubre
- Teruel: 3 de octubre
- San Sebastián: 4 de octubre
- Cuenca: 4 de octubre
- Oviedo: 5 de octubre
- Córdoba: 5 octubre
- Gerona: 10 octubre
- Toledo: 10 de octubre
- Jerez: 10 de octubre
- Palencia: 10 de octubre
- Ibiza: 10 de octubre
- Segovia: 11 de octubre
- Salamanca: 17 de octubre
- Tortosa: 17 de octubre
- Barcelona: 17 de octubre
- Ávila: 18 de octubre
- Tarragona: 18 de octubre
- Valladolid: 19 de octubre
- Vitoria: 19 de octubre
- Mallorca: 19 de octubre
- Valencia: 19 de octubre
- Granada: 23 de octubre
- Alicante: 24 de octubre
- Jaen: 24 de octubre
- Motril: 24 de octubre
- Murcia: 25 de octubre
- Zaragoza: 24 de octubre
- Almería: 25 de octubre
- Huelva: 25 de octubre
- Cartagena: 26 de octubre
- Elche: 26 de octubre
- Madrid: 26 de octubre
- Ciudad Real: 31 de octubre
- Burgos: 31 de octubre
- Málaga: 31 de octubre
- Gandía: 2 noviembre
- León: 2 de noviembre
- Lérida: 2 de noviembre
- Badajoz: 7 de noviembre
- Santander: 8 de noviembre
- Pamplona: 9 de noviembre
- Albacete: 9 de noviembre
- Castellón: 9 de noviembre
- Galicia: 10 de noviembre
- Guadalajara: 14 de noviembre
- Logroño: 16 de noviembre

TERCERA. FINALIDAD

La Promoción tiene como finalidad dar a conocer y patrocinio del modelo del coche KONA marca HYUNDAI en los Eventos de la Promoción.

CUARTA. GRATUIDAD

La participación en la presente Promoción será gratuita de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención del premio objeto de este.

QUINTA. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

5.1. Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años con residencia legal en Territorio, que, durante el Periodo de Participación, hayan participado en el juego “Slido” durante la presentación de KONA en los Eventos de la Promoción, que cuenten con carnet de conducir durante 3 años y que sea mayor de 25 años. La Organizadora se reserva el derecho de solicitar a los Participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (por ejemplo, DNI o pasaporte).

5.2. No podrán participar en la Promoción y el Concurso el personal empleado de la Organizadora, de los Concesionarios de la Red autorizada de Hyundai, ni de cualquiera de sus empresas filiales, ni de agencias de publicidad o agencias de promociones, así como tampoco sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad que estén relacionados con la Promoción, ni de todas aquellas empresas integradas en la realización de la presente Promoción.

5.3. Asimismo, no podrán participar aquellos usuarios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.

5.4. En el supuesto de que resultara Ganadora alguna de las personas excluidas de participación, su participación se considerará nula, y por tanto no se podrá entender que éstas hayan tenido derecho a obtener el Premio.

5.6. Los Participantes deberán ser personas físicas y mayores de edad y poseedores del carnet de conducir en vigor a la fecha de inicio de la Promoción.

5.7. Los datos del Participante serán reales: no deben contener una identidad falsa. La Organizadora se atendrá a la legislación vigente, comprometiéndose a denunciar posibles abusos, o suplantaciones de identidad, en estricta observancia del ordenamiento jurídico.

5.8. Los Participantes no utilizarán la participación en la presente Promoción para:

- difundir ideas políticas o religiosas;
- promover injurias y/o calumnias frente a terceros;
- usar lenguaje violento, obsceno u ofensivo;
- publicar contenido diferente al objeto de la mecánica de la Promoción;
- utilización de la Promoción en beneficio propio o de terceros y/o con fines lucrativos.
- utilización de la Promoción en términos contrarios al “Fair Play”.

Quedará excluida de la participación de cualquier persona que se exprese en los anteriores términos y/o no cumpla con los precitados requisitos.

5.9. Para poder participar, los usuarios que quieran participar (pasando a ser Participantes) deberán haber sido invitados a alguno de los Eventos de la Promoción de HYUNDAI, participarán en un juego de carácter interactivo denominado “Slido”. En primer lugar, deberán escanear QR y acertar el mayor número de respuestas posibles, empleando el menor tiempo. Por último, el Participante deberá poner en conocimiento del coordinador, sus datos personales para poder ponerse en contacto.

5.10. Los Participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. La Organizadora se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular la Promoción y/o el Concurso o la Website; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier Participante o tercero.

5.11. La Organizadora podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Concurso siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los Participantes y resulten equitativas.

SEXTA. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

6.1. La promoción se desarrollará a en cada uno de los Eventos de la Promoción del coche KONA de Hyundai.

6.2. Todos aquellos usuarios que, durante el Periodo Promocional, sean convidados a uno de los Eventos de la Promoción y deseen participar en la presente Promoción, deberán:

- Escanear el QR.
- Acertar el mayor número de respuestas posibles y en el menor tiempo del juego “Slido”.
- Facilitar al coordinador de la actividad sus datos personales (nombre y email) con el fin de poder ponerse en contacto con el Ganador/a.

6.3. A efectos de su participación en el Concurso sólo se considerarán validas aquellas participaciones que hayan sido invitadas al evento y hayan participado de manera correcta en el juego interactivo correctamente.

6.5. Únicamente se admitirán las participaciones que se realicen siguiendo las instrucciones indicadas, no siendo válida la participación mediante mensajes, publicaciones en las distintas páginas oficiales de las redes sociales de HYUNDAI, o cualquier otra vía que no sea mediante la anteriormente indicada.

6.6. Asimismo, los usuarios que deseen participar en el Concurso aceptan las presentes Bases Legales y la política de privacidad.

6.7 La promoción queda limitada a la obtención de un único premio por persona en cada uno de los Eventos de la Promoción.

SÉPTIMA. SELECCIÓN DEL GANADOR.

7.1. A cada participación se le asignará un número por orden.

7.2. Una vez finalizado cada uno de los Eventos del Periodo de Participación, se seleccionará aquellos participantes que hayan acertado el mayor número de respuestas posibles en el menor tiempo. Se seleccionará a **UNA (1)** participación ganadora (el “**Ganador**”) en cada uno de los Eventos de la Promoción.

OCTAVA. COMUNICACIÓN DEL GANADOR

8.1. Los participantes que hayan resultado Ganadores recibirán una comunicación a través de su cuenta de

correo electrónico.

Una vez finalizada la Presentación del coche KONA se decidirá el Ganador, es decir, en el propio establecimiento donde se ha llevado a cabo el Evento de la Promoción y donde se ha llevado a cabo el juego interactivo.

Una vez recibido el mensaje por correo electrónico, la organizadora le solicitará que se ponga en contacto con HYUNDAI a través del correo electrónico info.hyundaikona@gmail.com para solicitar la aceptación expresa del premio obtenido y concretar el modo de entrega del mismo. El Ganador deberá ponerse en contacto a través del correo electrónico con HYUNDAI en el plazo de SIETE (7) días naturales una vez sea notificado por la Organizadora.

8.2. Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna del Ganador o si el premio es directamente rechazado por éste, HYUNDAI podrá declarar el premio desierto.

8.3. En caso de que así le sea requerido por HYUNDAI, el Ganador deberá proceder a la aceptación del Premio que le hubiese correspondido mediante (i) la debida cumplimentación de la Carta de Aceptación que previamente le haya enviado la Organizadora; (ii) incluir en caso de solicitarse una copia de su DNI, tarjeta de residencia, pasaporte u otro documento válido a estos efectos; y (iii) remitir toda la documentación a la dirección info.hyundaikona@gmail.com

8.4. En cualquier caso, la entrega efectiva del Premio quedará supeditada a que el Ganador cumpla con todas y cada una de las condiciones especificadas en las presentes Bases Legales.

NOVENA. PREMIO

9.1. **Se concederán 50 Premios** en total, coincidiendo con el número de Eventos de la Promoción celebrados por HYUNDAI.

9.2. El premio consistirá en una experiencia de fin de semana que incluirá: La cesión durante un fin de semana de un Vehículo Hyundai KONA (el vehículo deberá recogerse entre las 12:00 y las 20:00 horas del viernes y la devolución deberá realizarse el lunes siguiente de 10:00 a 14:00 horas; este plazo estará sujeto a la disponibilidad y según las indicaciones que diese HYUNDAI) + Habitación doble en régimen de alojamiento para dos personas en Hotel nacional español y dentro de la Península Ibérica.

El Hotel lo seleccionará el Ganador de entre todos los Hoteles de entre tres y cinco estrellas ubicadas en la Península Ibérica, siempre y cuando el precio por noche de hotel en habitación doble en régimen de alojamiento no supere los 150 euros por noche (Máximo 150 euros/noche). El Premio debe disfrutarse por el Ganador, y en su caso la persona que lo acompañe, entre la fecha de concesión del Premio y siempre con anterioridad al 31 de diciembre de 2023. Una vez seleccionadas las fechas para disfrutar el Premio por parte del Ganador, no se podrán hacer cambios.

Descripción de las condiciones relativas a la estancia.

9.2.1. El Premio de la estancia estará sujeto a las siguientes condiciones:

- El Premio incluye: Dos (2) noches de hotel en una habitación doble en régimen de alojamiento en un establecimiento hotelero ubicado dentro del Territorio nacional en la Península. El establecimiento hotelero (el “Establecimiento”) en cuestión será seleccionado por el Ganador de entre tres y cinco estrellas en el Territorio y siempre y cuando no supere el precio / noche máximo. La fecha de disfrute de la noche de

hotel será seleccionada libremente por el Ganador (según la fecha del Evento de la Promoción en el que participase) entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 2023, si bien se deberá atender a la disponibilidad del establecimiento hotelero, así como al precio vigente en el momento de la reserva, el cual no podrá superar en ningún caso los 150€/noche (IVA, impuestos y tasas aplicables incluidos).

- No cabrá la selección de aquella fecha en la que las tarifas del establecimiento hotelero superen el umbral anteriormente indicado.
- El Ganador se hace completamente responsable del cumplimiento de aquellos requisitos precisos para poder disfrutar de su estancia en el establecimiento hotelero en cuestión.
- La Organizadora se encargará de todos los aspectos relativos a la gestión de la reserva, si bien el Ganador deberá prestar su colaboración facilitando aquella información que sea precisa.

9.2.2. El período de disfrute del Premio seleccionado sólo se modificará en casos excepcionales a decisión única del Organizador cuando existan causas que así lo justifiquen. La imposibilidad por parte del Ganador o de sus acompañantes de disfrutar del Premio en los días indicados o la existencia de condiciones meteorológicas o sanitarias adversas sobrevenidas no darán derecho al Ganador para solicitar la modificación de las fechas de disfrute del Premio.

9.3. La Organizadora se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del Concurso cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

9.4. Otras Condiciones relativas al Premio:

- i. Será requisito indispensable que el Ganador firme un documento de aceptación del Premio y un documento de Cesión del Vehículo, donde se le indicarán las características de dicha Cesión. El vehículo deberá ser devuelto con las condiciones exactas con las que fue entregado (ejemplo explicativo y no limitativo, depósito, limpieza del vehículo...)
- ii. Queda prohibida la comercialización y/o venta del Premio o del derecho a su obtención.
- iii. El Ganador tiene derecho a renunciar al Premio, sin embargo, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. El Premio objeto de la presente Promoción queda sujeto a estas Bases Legales, y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los Participantes en el Concurso. Si un Ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.
- iv. El Premio es intransferible. La Organizadora se reserva el derecho a permitir la cesión del Premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación del mismo.
- v. El Ganador tiene derecho a renunciar al Premio obtenido, no obstante, la renuncia al Premio no conllevará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.
- vi. Si por cualquier razón ajena a la Organizadora no hubiera disponibilidad del Premio previsto, la Organizadora se reserva el derecho a sustituirlo por otro, de similares características.
- vii. Todos aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán por cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio expresamente detallado en las presentes Bases.
- viii. El Premio es tal y como se expone en las presentes Bases. La Organizadora podrá modificar cualquiera de estos aspectos cuando las circunstancias lo justifiquen siempre y cuando dichos cambios se realicen por conceptos de similar valor y/o características.

9.5. Fiscalidad del premio.

- i. Todos los impuestos y tasas relacionadas con el Premio de esta Promoción aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador

todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio detallado en las presentes Bases.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300€) euros. En todo caso corresponderá a la Organizadora la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al Ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

ii. A estos efectos, y a los oportunos, confirmamos a través de las presente Bases Legales que el valor del Premio ofrecido al amparo de este Concurso asciende a **300€ IVA** Incluido por lo que no procede la realización por parte de la Organizadora del ingreso a cuenta correspondiente, con independencia de las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de la aceptación del premio por parte del Ganador.

9.6. El Premio no incluye ningún tipo de gasto, coste, importe o ayuda distinta al Premio (quedan excluidos a modo de ejemplo, no limitativo, cualesquiera gastos, incluidos de carburante, desplazamientos, alojamientos, dietas, parking, vuelos, comidas, propinas, excursiones, seguro de viaje y/o cualesquiera gastos en los que haya de incurrir el Participante y/o Ganador con motivo de su participación).

9.7. El Premio goza de carácter exclusivo, personal e intransferible, en ningún caso podrá el Ganador transmitir el Premio en su conjunto o un aparte de este, a otra persona.

DÉCIMA. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

10.1. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, la Organizadora declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

10.2. El Participante acepta que la Organizadora pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Concurso debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

10.3. Los Participantes del presente Concurso exoneran, de la forma más amplia que en Derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, a la Organizadora, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores) que pudiesen sufrir como consecuencia de su participación en el Concurso o el disfrute de los Premios. Con el máximo alcance permitido por la normativa aplicable, la Organizadora no se responsabilizará del uso de los Premios por parte de los Ganadores, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los Ganadores, Participantes o terceros como consecuencia del uso de los Premios.

10.4. Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, la Organizadora no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los Participantes.

10.5. Las obligaciones de la Organizadora respecto de la entrega de los Premios finalizarán con la entrega de los mismos a los Ganadores.

10.6 La promoción se desarrollará en el espacio físico donde se realice cada uno de los Eventos de HYUNDAI por lo que los usuarios quedan obligados a respetar los términos y condiciones establecidos por la Organizadora de la Promoción en relación con el acceso y uso de los establecimientos, así como en relación con las condiciones de privacidad, protección de datos y propiedad intelectual, según corresponda para acceder al juego “Slido”. Se recomienda a los usuarios leer con detenimiento sus condiciones generales. HYUNDAI no se responsabilizará del contenido de estas, ni de su correcto funcionamiento.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

11.1. Responsable del tratamiento

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., calle Quintanapalla, 2, 1ª planta, 28050 Madrid

11.2. Finalidades del tratamiento y bases de legitimación

- Gestionar la participación en el Concurso sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y la Organizadora.
- Gestionar el contacto con los Participantes y Ganadores sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y la Organizadora.
- Hacer entrega de los premios sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y la Organizadora.
- Liquidar los impuestos que resulten de aplicación sobre la base del cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación vigente (Ley del Juego e IRPF).

11.3. Plazos de conservación

Los datos personales que usted facilite se conservarán durante el plazo necesario de 12 meses para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes.

11.4. Destinatarios de los datos.

Los datos de los Ganadores serán comunicados a las empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del premio sobre la base de la propia relación contractual. Asimismo, podrán acceder a los datos personales de los Ganadores, los prestadores de servicios del Organizador de los sectores: Concesionarios de la Red Hyundai y Proveedores de sistemas informáticos de Hyundai. No se realizarán transferencias internacionales.

11.5. Medidas de seguridad.

La Organizadora ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los Participantes deberán notificar cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. Hyundai se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a no registrar o a dar de baja a aquellos Participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

11.6. Ejercicio de derechos.

Le informamos de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, de su derecho a la portabilidad de sus datos y retirar los consentimientos otorgados, dirigiendo comunicación escrita al domicilio social de la Organizadora antes indicado o mediante correo electrónico a: bajadatos@hyundai.es y/o dpo@hyundai.es. Igualmente, le informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DUODÉCIMA. RESERVA DE DERECHOS

12.1. La Organizadora se reserva el derecho a dar de baja a aquellos Participantes que estén haciendo un mal uso del Concurso, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros Participantes. En caso de que la Organizadora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a este Concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo del Concurso llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, la Organizadora se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el Premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos Participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

12.2. En este sentido, la Organizadora declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en el presente Concurso.

12.3. La Organizadora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del Concurso.

DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE BASES

13.1. La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Organizadora. Se podrá pedir al Ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del Concurso.

13.2. La Organizadora se reserva el derecho a descalificar a los Participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que de forma directa o indirecta vaya en contra o pretenda obtener algún tipo de ventaja ilegítima o contraria al carácter objetivo del Concurso y de estas Bases.

13.3. Con la aceptación de estas Bases Legales los Participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en el Concurso están prestando su consentimiento a someterse a las Bases Legales y a la legalidad vigente de forma total e irrevocable.

13.4. La manifestación en contrario del Participante de cuanto antecede, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión del Concurso y la liberación de la Organizadora, de cualquier compromiso adquirido con el Participante.

13.5. La Organizadora se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases Legales en relación con su mecánica y Premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los Participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia del Concurso, y se comuniquen a éstos debidamente. Cualquier modificación se comunicará a través de las páginas web identificadas en la siguiente Base Decimoquinta.

DECIMOCUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

El presente Concurso se rige por la legislación común española vigente.

Cualquier controversia o reclamación que pudiera surgir en relación con las presentes Bases Legales se someterá a la competencia de los juzgados y tribunales que por ley corresponda.

DECIMOQUINTA. – PUBLICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LAS BASES LEGALES

En caso de producirse cualquier incidencia en el Concurso, el Participante puede dirigirse al Servicio de Atención al Cliente.